

APRUEBA SOBRESUMIMIENTO EN
INVESTIGACIÓN SUMARIA ORDENADA A
INSTRUIR MEDIANTE EL DECRETO
ALCALDICIO EXENTO N° 1122, DE 27 DE
FEBRERO DE 2015 Y LA ASIGNACIÓN DE
NUEVO FISCAL MEDIANTE DECRETO
ALCALDICIO EXENTO N° 2096, DE 07 DE
MAYO DE 2015, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 01 SEP 2017

DECRETO ALC. EXENTO- N° 3580 / 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La providencia N° 1657, de fecha 03 de julio de 2017, de Alcaldía; el memorándum N° 491, de fecha 26 de junio de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica; la providencia N° 3922, de 31 de diciembre de 2015, de Alcaldía; el oficio N° 1, de fecha 31 de diciembre de 2015 del Fiscal Investigador doña Vanessa Quiroz Santos; la Notificación N° 100, de fecha 28 de diciembre de 2015; el Decreto Alcaldicio Exento N° 2096, de 07 de mayo de 2015(copia); el memorándum N° 728, de 20 de abril de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica (copia); el Decreto Alcaldicio Exento N° 1122, de 27 de febrero de 2015(copia); el memorándum N° 233, de 02 de febrero de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica(copia); el memorándum N° 17, de 09 de enero de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas(copia); el memorándum N° 11, de 06 de enero de 2015, del Departamento de Personal(copia); el memo Interno N° 55, de 22 de diciembre de 2014, del Departamento Paisajismo y Arbolado(copia); el memo Interno N° 56, de 22 de diciembre de 2014, del Departamento Paisajismo y Arbolado(copia); el Decreto Alcaldicio N° 1065, de 05 de septiembre de 2014(copia); el memo N° 95, de 09 de abril de 2015, de la Secretaría Municipal(copia); la Aceptación de Cargo, de 29 de diciembre de 2015, del Fiscal; la Resolución N° 1, de fecha 30 de diciembre de 2015, del Fiscal; la Constitución de Fiscalía, de fecha 30 de diciembre de 2015, del Fiscal; la Vista del Fiscal, de fecha 30 de diciembre de 2015; y en uso de las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- **APRUÉBASE** la investigación Sumaria iniciada mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1122, de fecha 27 de febrero de 2015, y la designación de nuevo Fiscal mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 2096, de 07 de mayo de 2015.


2.- **SOBRESUMIMIENTO** en sumario administrativo, ordenado a instruir mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1122, de fecha 27 de febrero de 2017 y la asignación de fiscal mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 2096/2016, considerando que la Fiscalía no se pudo lograr la convicción de que existiese responsabilidad administrativa de algún funcionario en los hechos denunciados y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la ley N° 18.883, de Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, a las Direcciones y Departamentos que corresponda y, hecho, **ARCHÍVESE**.



Municipalidad de Independencia
SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad de Independencia
ALCALDE
GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/EGC/kss.

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - DAF - Personal - DIMAP - Oficina de Partes.

455.

DISPONE CLAUSURA DEL LOCAL UBICADO EN CALLE MARURI N°1164 - 1168, A NOMBRE DE TOMAS ESPINOZA JESÚS, POR LOS MOTIVOS QUE SEÑALA.

INDEPENDENCIA, 01 SEP 2017

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3581 /17

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Denuncio N° 007306, de fecha 17 de marzo de 2017, del Departamento de Inspección General; el memorándum N° 392, de 31 de agosto de 2017, de Departamento de Inspección General; la providencia N° 571, de 01 de septiembre de 2017, del Administrador Municipal; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

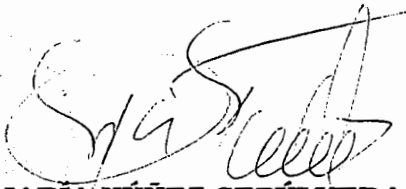
1.- **ORDÉNESE** la inmediata clausura del local, ubicado en **CALLE MARURI N° 1164 - 1168**, a nombre de **TOMAS ESPINOZA JESUS**, Rut. N° [REDACTED], cuyo giro es **LAVADO DE AUTOS**, por encontrarse sin Patente ni Autorización Municipal.



2- El Jefe del Departamento de Inspección General o quien lo subrogue legalmente, al momento de recibir copia del Decreto, deberá cumplir lo ordenado en el punto uno, previa notificación al afectado, a través de un funcionario de Inspección General levantando el acta correspondiente en la cual se dejará constancia del número de sellos y el lugar en que ellos fueron colocados. En caso de que se viole la clausura impuesta se sancionará con denuncios diarios al Juzgado de Policía Local, conforme a lo que establece el inciso final del Art. 58 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979.

3.- Si fuera necesario, el Departamento de Inspección podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

4.- El Jefe del Departamento de Inspección General o quien lo subrogue legalmente, deberá dar cuenta a la Directora de Administración y Finanzas y a Control Municipal del resultado de la diligencia encomendada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y NOTIFIQUESE, a las Direcciones que correspondan, e interesada y, hecho **ARCHÍVESE**.


MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/FGC/kss.

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - DAF - Juzgado Policía Local - Inspección General - Impuestos y Derechos - Interesado - Of. de Partes.

601.